

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2007-O**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020**

**Asunto:** INFORME ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO PARTICION  
PREDIO No. 0354113

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al pedido de la señora Sandra Luzuriaga, quien requiere se emita informe de partición respecto del predio número 0354113, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", esta Administración Zonal, emite el siguiente informe:

El artículo 473 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *"Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*

Por ser competencia del Concejo Metropolitano la emisión del informe señalado, adjunto al presente sírvase encontrar los memorandos No. GDDMQ-AZEE-DGT-2020-1142-M de 25 de noviembre del 2020, de la Dirección de Gestión del Territorio- AZEE, y, de la Dirección Jurídica - AZEE, en memorando DJ-AZEE-2020-798 de 26 de noviembre del 2020 que en su parte pertinente señalan:

*"Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio, informa que el predio 0354113, no es susceptible de Subdivisión en razón de que la superficie del lote es de 1084,42m<sup>2</sup> y según la zonificación corresponde 600 m<sup>2</sup> el lote mínimo".*

Por su parte la Dirección de Asesoría Jurídica determina que éste predio, no es susceptible de subdivisión, toda vez que el área de terreno global es de 1084,42m<sup>2</sup> siendo lote mínimo de 600m<sup>2</sup>.

Y señal: *"Por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal emite informe legal*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2007-O**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2020**

*desfavorable para la partición del predio número 0354113".*

Con este antecedente, adjunto remito a usted los informes técnico y legal para que el Concejo Metropolitano, proceda conforme lo deja determinado el artículo 473 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Adjunto lo indicado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Anexos:

- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1142-M.pdf
- GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0798-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-11-26	
Elaborado por: Exzon Rolando Ruiz Merino	errm	AZEE-DAJ	2020-11-25	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	ACRO	AZEE	2020-11-26	